

Expediente: **3975/23**

Carátula: **JOGNA PRAT FERNANDO C/ DESPEGAR S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368677257 - JOGNA PRAT, FERNANDO-ACTOR/A

90000000000 - DESPEGAR S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3975/23



H102315377301

JUICIO: JOGNA PRAT FERNANDO c/ DESPEGAR S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO. Juzgado Civil y Comercial Común IX nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Presento a despacho informando que de las constancias de autos surge que en fecha 27/02/2024 el actor interpuso demanda, que fue proveída el 18/03/24. En fecha 20/03/24 solicita se confeccione cédula a los fines del traslado de demanda. Se libra cédula la que no fue notificada, solicitando posteriormente que se notifique por carta documento. En fechas 29/07/24 y 21/11/24 el accionante solicita reprogramación de la fecha de audiencia fijada por no estar acreditada la notificación de la demandada con la antelación prevista por los arts. 466 y art. 155 del CPCCT. Mediante proveído del 29/11/24 se fija fecha de audiencia para el **26 de marzo del 2025 a horas 10.00**. Desde la Oficina de Gestión Asociada, se procedió al diligenciamiento de la cédula Ley N° 22172 confeccionada el 04/12/24 a través de la Oficina de Notificaciones de la Dirección de diligenciamientos del Consejo de la Magistratura de CABA, siendo notificada **DESPEGAR S.A.**, del traslado de demanda, documental y fecha de audiencia, el 04/12/2024, conforme constancia adjuntada en fecha 27/02/25. AFM. FDO. ANDREA FABIANA MEDINA. PROSECRETARIA.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: JOGNA PRAT, FERNANDO - 20/02/2025 11:18: Se tiene presente lo informado. Atento a las constancias de autos y a lo normado por el art 419 del CPCCT, a la ampliación de demanda deducida, no ha lugar por resultar extemporánea. MDR-3975/23. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha **05/03/2025**

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.